

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA INDUSTRIAS QUÍMICAS  
GUAYAS C. LTDA.-----  
CUANTIA: \$10,000.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dieciocho de Mayo del dos mil once ante mí: **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK**, de estado civil casado, de profesión economista, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, el compareciente mayor de edad, portador de sus documentos de ley, a quien de identificar doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA**



Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Economista Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA**, y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil once, fotocopias debidamente certificadas tanto del nombramiento como del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. **CLAUSULA**

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.**-Por escritura pública que autorizara el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el once de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, la misma que fue aprobada por el Juez Sexto de lo Civil del Guayas el veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro de industriales del Registro Mercantil a su cargo, el diez de Enero de mil novecientos setenta y tres, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de veinte años y con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Industrias Químicas Guayas C.Ltda. La junta general de socios en su sesión celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos del único socio presente 1).- Aumentar el capital social a la suma de diez mil dólares de los Estados

Unidos de América, mediante la suscripción y pago de ciento veinticinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. cada una, las mismas que son pagadas tal como consta en el acta de la sesión de junta general de socios que se acompaña, de igual manera y por unanimidad de votos del único socio presente la junta resolvió, reformar los estatutos sociales en su artículo cuarto que se refiere al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de la sesión de junta general extraordinaria de socios celebrada en ésta ciudad el dieciséis de Mayo del dos mil once, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA .DECLARACIONES.**- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Economista Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA** debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la mencionada compañía celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil once, declara. 1.- Aumentado el capital social de la compañía a la suma de diez mil dólares mediante la suscripción y pago de ciento veinticinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. y, 2) Que se reforman los estatutos sociales en su artículo que se refiere al capital social, de igual manera que se autoriza al Gerente o a quien legalmente lo



subroque para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de junta general extraordinaria de socios celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil once cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION JURADA DE PAGO.**- El señor Economista Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada denominada **Industrias Químicas Guayas C. Ltda.**, declara bajo juramento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dieciséis de Mayo del dos mil once se resolvió por unanimidad de votos del único socio presente, entre otras cosas, aumentar el capital social de la compañía a la suma de diez mil dólares, mediante la suscripción y pago de ciento veinticinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que son pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, que dicho capital se encuentra íntegramente suscrito, totalmente pagado y correctamente integrado, declara además bajo juramento que al momento la compañía no mantiene pendiente ningún tipo de contrato con institución pública o estatal alguna. La nacionalidad del socio suscriptor es ecuatoriana. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. **GUSTAVO MARCET R.**

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 16 DE MAYO DEL 2011.**

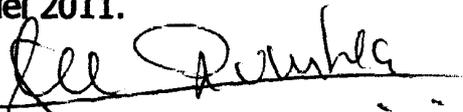
En la ciudad de Guayaquil, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día lunes dieciséis de Mayo del Dos mil once en el local social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza # 407 y General Córdova, en el 4to. Piso, Ofc. # 404 del Edificio Alfil, de ésta ciudad de Guayaquil, se reúne en Junta General de Socios la siguiente persona a saber: Economista Juan Francisco Rumba Nowak, propietario de 117.586 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de cero, cero y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías; esto es, en base a la convocatoria publicada en el diario Meridiano el día martes 3 de Mayo del 2011, la misma que se transcribe a continuación: PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA. Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada Industrias Químicas Guayas C. Ltda., para la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el lunes 16 de Mayo del 2011, a las 11 H.00., en el local situado en las calles Francisco de Paula Icaza No. 407 y General Córdova, cuarto piso, oficina número 404, del Edificio Alfil, de ésta ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día que son: 1).- Aumento de Capital, su suscripción y forma de pago; y, 2).- Reforma de Estatutos en su artículo cuarto y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subroga para que proceda a elevar la escritura pública las resoluciones que se tomen. Guayaquil, Abril 28 del 2011. Atentamente, Ec. Juan F. Rumba N. Gerente/Presidente la junta el señor Juan Andrés Rumba Pavisic, en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Ec. Juan Francisco Rumba Nowak, en su calidad de Gerente y como tal Secretario de las sesiones de Juntas Generales. El señor Presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el



El artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se tratan cada uno de los puntos del orden del día. Con respecto al primer punto solicita la palabra el señor Juan Francisco Rumbear Nowak y manifiesta a la sala que las instituciones financieras para darle crédito a la compañía exigen que la misma tenga como mínimo un capital social de diez mil dólares por lo que debido a ello se hace imperioso realizar un aumento de capital de por lo menos cinco mil dólares más, mediante la suscripción y pago de ciento veinticinco mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cero, cero cuatro centavos de dólar. Que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la junta general sea la que resuelva lo que mejor le creyere conveniente. La junta general luego de escuchar lo manifestado por el único socio presente, y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos del socio presente aumentar el capital social a la suma de diez mil dólares, mediante la suscripción y pago de ciento veinticinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que dicho aumento se pague en dinero en efectivo. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital social, se pasa a tratar lo relacionado a la suscripción y pago del mismo. En este punto solicita la palabra el socio Juan Francisco Rumbear Nowak y manifiesta que en vista de haberse realizado la correspondiente convocatoria a junta general y por no haber asistido ningún otro socio a la junta y no teniendo que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías por no tratarse de una compañía anónima el mocionante a la junta le permitan a más de suscribir las participaciones que le corresponden por Ley, suscribir también las de todos y cada uno de los demás socios que no han asistido a la junta no obstante haberse publicado la convocatoria por la prensa las mismas que de aceptarse la propuesta por parte de la junta general, las pagará en dinero en efectivo en el ciento por ciento del valor total de cada una de ellas. Que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor estime conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado por el socio Juan Francisco Rumbear y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad aprobar lo referente a la suscripción y forma de pago del mismo y que el único socio presente suscriba las participaciones que le corresponden así como las que les corresponden a los socios que no han asistido a la junta no obstante haberse efectuado la convocatoria correspondiente por la prensa y que las pague en dinero en efectivo en el ciento por ciento del valor total de cada una de ellas. Una vez que se

ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos y la autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Con respecto a éste punto solicita la palabra el Economista Juan Francisco Rumba Nowak y manifiesta a la Junta que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital social de la compañía hay que proceder a reformar los estatutos sociales en su artículo cuarto y que el se ha permitido redactar el texto del mismo el que de ser aprobado, en lo posterior, dirá. **ARTICULO CUARTO.**- El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en Doscientas cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de ceró, céro cuatro centavos de dólar, que se hayan íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Cada participación social que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones en la junta general de socios. Los certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Que lo manifestado lo somete a votación de la junta general a fin de que ésta resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado por el único socio presente y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos aprobar el texto planteado y que este sea el que rija en lo posterior. Además la junta resolvió autorizar al gerente o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se han resuelto todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica, concluyendo la Junta siendo las trece horas y diez minutos. f).-Iván Rumba P.  
f).Juan F. Rumba N.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, Guayaquil a 16 de Mayo del 2011.

f).-   
JUAN F., RUMBEA N.  
Secretario



Guayaquil, 5 de Enero del 2011

Señor Econ.  
**JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK**  
Ciudad.-

Muy señor mío:

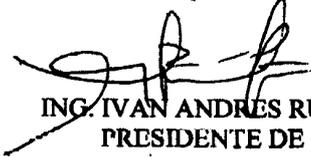
Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Socios de la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., realizada el día de hoy, lo designó a Usted como Gerente de la Compañía, para el periodo de 5 años, con las correspondientes atribuciones de Administrador y Representante Legal Individualmente de conformidad con el estatuto social correspondiente.

La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA., se constituyó en Guayaquil por Escritura Pública el 11 de Diciembre de 1972 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de Enero de 1973. Con Escritura Pública del 3 de Octubre de 1974 se efectuó Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Declaraciones Complementarias ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma la que queda inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre de 1974. El 28 de Junio de 1989 nuevamente se aumenta el Capital y se Reforma el Estatuto Social de la Compañía ante el Ab. Piero Aycart Vicenzini, la cual queda inscrita ante el Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil del Cantón el 18 de Septiembre de 1989. Mediante Escritura Pública del 22 de Mayo de 1996, el Abogado Marcos N. Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil efectúa el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que es inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Mayo de 1997. El 3 de Mayo del 2010 se convierte el valor de las participaciones expresado en sucres a dólares de Estados Unidos de América y se Reforman los Estatutos Sociales en su artículo cuarto que se refiere al aumento de Capital Social Mediante Escritura Pública ante el Dr. Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, quedando inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Octubre del 2010 ante la Ab. Zoila Cedeño Cellan, Delegada del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Sirve la presente como su correspondiente nota de Nombramiento.

Atentamente,

P. INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS CIA. LTDA.

  
ING. IVAN ANDRÉS RUMBEA PAVISIC  
PRESIDENTE DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la Junta de Nombramiento que antecede, Guayaquil, 5 de Enero de 2011.

  
ECON. JUAN FRANCISCO RUMBEA Nowak  
0902413913



NUMERO DE REPERTORIO: 1.606  
FECHA DE REPERTORIO: 10/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:49

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha diez de Enero del dos mil once, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INDUSTRIAS  
QUIMICAS GUAYAS CIA. LTDA.**, a favor de **JUAN FRANCISCO  
RUMBEA NOWAK**, a foja 3.517, Registro Mercantil número **590**.

ORDEN: 1606



5

REVISADO POR:

✓



**REGISTRO  
MERCANTIL**

---

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990171831001  
**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** RUMBEA NOWAK JUAN FRANCISCO  
**CONTADOR:** SUAREZ ANCHUNDIA BERTHA DE LA CRUZ

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 10/01/1973      **FEC. CONSTITUCION:** 10/01/1973  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/03/2006

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA  
Número: 407 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: ALFIL Piso: 4 Oficina: 404 Referencia ubicación: A  
MEDIA CUADRA DE LA COPIADORA XEROX Telefono Trabajo: 042303003 Apartado Postal: 09014087 Fax:  
042302283

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 22/08/2006





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990171831001  
**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1973  
**NOMBRE COMERCIAL:** INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE INSECTICIDAS  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

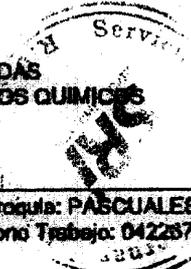
### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: CARBO (CONCEPCION)    Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA  
Número: 407    Intersección: GENERAL CORDOVA    Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA COPIADORA XEROX    Edificio: ALFIL  
Piso: 4    Oficina: 404    Telefono Trabajo: 042303803    Apartado Postal: 09014097    Fax: 042302293

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.:** 28/10/1999  
**NOMBRE COMERCIAL:** INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE INSECTICIDAS  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

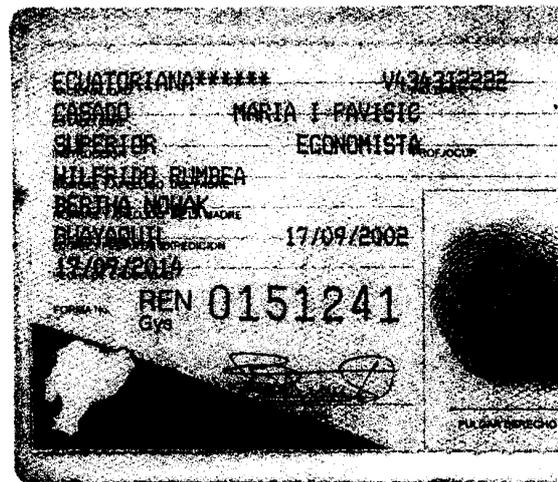
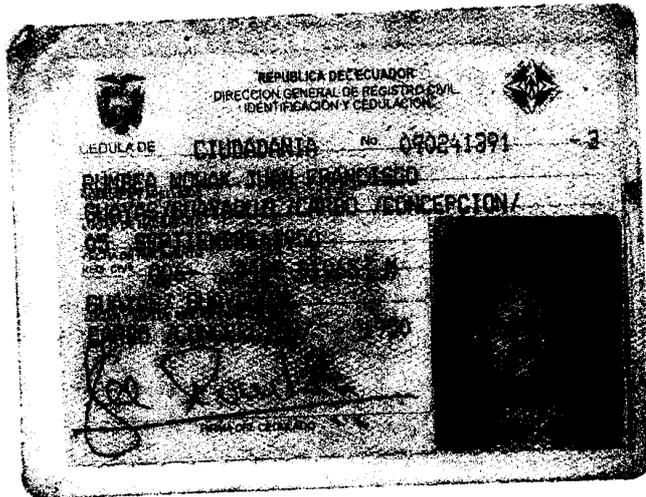
### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: PASCUALES    Número: S/N    Referencia: DIAGONAL ALAGO CAPEIRA  
Carretero: VIA A DAULE    Kilómetro: 23.5    Telefono Trabajo: 042287038    Apartado Postal: 09014097



\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0348  
NÚMERO

0002413913  
CÉDULA

RUMBEA NOWAK JUAN FRANCISCO

QUAYAS  
PROVINCIA  
TANGUA  
PARROQUIA

QUAYACUL  
CANTON  
TANGUA  
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA COMISIÓN

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

ABOGADO REGISTRO PROFESIONAL DOS MIL CUATROCIENTOS  
SETENTA. Colegio Abogados del Guayas. Hasta aquí  
la minuta que los comparecientes la aprueban y  
yo, el Notario, la elevo a escritura pública para  
que surta su efecto legal consiguiente. Leída que  
le fue a los comparecientes esta escritura  
íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes  
se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.-

*Juan Francisco Rumbear*

INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA  
R.U.C. NO.- 0990171831001  
JUAN FRANCISCO RUMBEAR NOWAK  
CED. CIUD. No.- 0902413913



*Renato C. Esteves Saavedra*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante  
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a  
los veinte y cinco dias del mes de mayo del  
dos mil once.

*Renato C. Esteves Saavedra*

*Renato C. Esteves Saavedra*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del dieciocho de mayo del dos mil once, tome  
nota de la resolucio de fecha dieciseis de  
septiembre del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-  
G-11-0005208, emitida por el señor Victor  
Anchundia Places, Intendente de Compañias de  
Guayaquil; por la que se aprueba el aumento de  
capital y la reforma del estatuto de la compa-  
ña INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA..- Doy  
Fe.-  
Guayaquil, 19 de Septiembre del 2011.



*Ab. Renata C. Esteves Sarria*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.442  
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:48

Nº 033573

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005208, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 16 de septiembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto** de la compañía **INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.**, de fojas 4.246 a 4.261, Registro Industrial número 327.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s) 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 58442



S

REVISADO POR:

P



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha once de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0005208, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil once.- Guayaquil, cuatro de Octubre del año dos mil once.-



**Ab. Casário L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

